GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5904 -MS-2026

SAN JUAN, 12 NOV 2026

VISTO:
El expediente Nº 800-002514-2026-GC, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por la presente actuación se solicita la contratación del servicio de mantenimiento de cámaras de frío ubicadas en Vacunatorio Central y Vacunatorio del Hospital Dr. Cesar Aguilar de Caucete, solicitado por el Programa Provincial de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa para continuar trámite de la Licitación Pública Nº 0054/2026, modalidad orden de compra cerrada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley Nº 2000-A, y conforme al Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A.
Que el Decreto Nº 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Compras, el Departamento Contable, la Dirección Financiera Contable y el Servicios Administrativo Financieros, conforme a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 2476-I y su Decreto Reglamentario Nº 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible por un monto de pesos nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100 ($9.250.000,00) correspondiente al ejercicio 2026, y un monto total de pesos ciento once millones con 00/100 ($111.000.000,00) por un plazo de doce (12) meses desde la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.
Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2801-I, artículo 5°, podrán contraerse obligaciones, susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a aprobarse para ejercicios posteriores. En estos casos se autoriza a comprometer en cada ejercicio los créditos necesarios para atender la obligación de pago de cada año.
Que interviene la Asesoría Letrada.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo III Modelo de Contrato, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, forma parte de la presente para la contratación del servicio de mantenimiento de cámaras de frío ubicadas en Vacunatorio Central y Vacunatorio del Hospital Dr. Cesar Aguilar de Caucete, solicitado por el Programa Provincial de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a efectuar el llamado de la Licitación Pública Nº 0054/2026, para la contratación del servicio de mantenimiento de cámaras de frío ubicadas en Vacunatorio Central y Vacunatorio del Hospital Dr. Cesar Aguilar de Caucete, solicitado por el Programa Provincial de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto total de pesos ciento once

millones con 00/100 ($111.000.000,00) por un plazo de doce (12) meses desde la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la realización de apertura de ofertas, en la fecha, hora y lugar que fije el Departamento Compras del Ministerio de Salud en el Portal de Compras Públicas de la provincia de San Juan

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Departamento Contable del Ministerio de Salud a imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto 2.026 – Jurisdicción 1.32.0 – Fuente de Financiamiento 11.0.00 - Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 06.

3.3.03 Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos $ 9.250.000,00

TOTAL $9.250.000,00

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5904 -MS-2026

ANEXO I (artículo 1º)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTICULO 1º . ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, en adelante el MINISTERIO, con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º . TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento: Licitación Pública N° 0054/2026 Ley 2000-A, orden de compra cerrada.
Jurisdicción: 1.32.0 - Ministerio de Salud
Expediente: 800-002514-2026-GC
Presupuesto Oficial: Pesos ciento once millones con 00/100 ($111.000.000,00)

ARTICULO 3º . OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de cámaras de frío ubicadas en Vacunatorio Central y Vacunatorio del Hospital Dr. Cesar Aguilar de Caucete, solicitado por el Programa Provincial de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

- Vacunatorio Central departamento Capital situado en calle España 587 Norte.
- Vacunatorio del Hospital Dr. César Aguilar de Caucete ubicado en calle Juan José Bustos y Fermín Rodriguez.

ARTICULO 4º . NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio especial electrónico declarado por el oferente en el Anexo II Declaración Jurada del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022.

ARTICULO 5º . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El valor del pliego se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00).
Dicho monto podrá ser depositado en efectivo o transferido electrónicamente a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2. En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen. La generación de la boleta de pago se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025 en el sobre N° 1 con la documentación solicitada. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el MINISTERIO no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 6º . DOCUMENTACION ADICIONAL

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se deben presentar en el sobre N° 1 los siguientes requisitos no excluyentes en el acto de apertura:

1. **Certificado de Visita Previa Obligatoria** emitido por el Referente de EL VACUNATORIO o, en su defecto, por el Jefe de Zona, que acredite la realización de la visita y el conocimiento del objeto, alcance y condiciones de prestación de EL SERVICIO. La visita deberá efectuarse con una antelación mínima de un día hábil (1) administrativo respecto de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Asimismo, queda expresamente prohibida la toma de fotografías, filmaciones o cualquier otro tipo de registro audiovisual dentro de EL VACUNATORIO.
2. **Certificados de Cumplimiento Laboral** emitidos por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de San Juan y, a nivel nacional, por el Ministerio de Trabajo. Deberán acreditar que el oferente no registra denuncias laborales en trámite ni deudas. Si el oferente presta servicios en otras provincias, deberá presentar el certificado correspondiente por cada una.
3. **Antecedentes relevantes:** Referencias de trabajos similares al objeto de la presente contratación, ejecutados o en ejecución, ya sean públicas o privadas en los últimos cinco (5) años, indicando cantidad de personal afectado, copia de contratos/órdenes de compra y referencias comerciales con datos de contacto. Se deberá adjuntar certificación del comitente con calificación del servicio prestado. En caso de no tener antecedente de trabajos previos en el área Salud, podrá acreditarse dicha experiencia por el Director Técnico.
4. **Análisis detallado de la estructura de costos que componen el servicio**. Dicha presentación deberá discriminar al menos los componentes de mano de obra, con sus respectivas cargas sociales, insumos, gastos operativos beneficio y la incidencia impositiva.

La falta de cumplimiento de los requisitos antes enumerados no provocará el rechazo automático de la oferta. No obstante, deberán completarse en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si transcurrido ese plazo no se han completado, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

ARTICULO 7º . GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el MINISTERIO en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico del Departamento Compras del MINISTERIO comprasmsp1@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

Todo de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 8º . OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 9º .MONEDA DE COTIZACIÓN

Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTICULO 10º . FORMA DE COTIZAR

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Ministerio de Salud
Licitación Pública N° 0054/2026, orden de compra cerrada.
Expediente N° 800-002514-2026-GC.
Fecha: .../...../..... Objeto: Servicio de mantenimiento de cámaras de frío ubicadas en Vacunatorio Central y Vacunatorio del Hospital Dr. Cesar Aguilar de Caucete, solicitado por el Programa Provincial de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud.
Nombre del Oferente: .....
CUIT: ..... - ..... - .....
Detalle Oferta:

Rn	Código Del SIIF	Especificación Original del SIIF	Especificación Descripción	Factor de Costo/ Código	Índice a Aplicar	% de Inc	Cant. Meses	Precio Mensual	Precio Total
1	3.3.002.004	Equipos. Reparación y mantenimiento de cámara de frio, grupo electrógeno y tablero de control de consumo	Servicio de mantenimiento de cámaras de frío ubicadas en Vacunatorio Central y Vacunatorio del Hospital Dr. Cesar Aguilar de Caucete, solicitado por el Programa Provincial de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud.	MANO DE OBRA CCT: N° 76/75 UOCRA Categoría Oficial*	MANO DE OBRA CCT: N° 76/75 UOCRA Categoría Oficial*		12		
				S/SIPM - IPIB CODIGO 2893 Herramientas de mano y art. de ferretería**	S/SIPM -IPIB CODIGO 2893 Herramientas de mano y art. de ferretería**				
						100%		TOTAL	

Precio Total: En letras y número.
*fuente https://www.uocra.org/
**fuente https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-32.
Plazo de mantenimiento de la oferta: *Según Pliego*
Plazo de entrega: *Según Pliego*
Firma del Oferente: .....
Aclaración: .....

ARTICULO 11º . ADECUACION DE PRECIOS

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

Será de aplicación lo dispuesto en el Régimen de Adecuación de Precios establecido en la Ley 1920-A, el Decreto Reglamentario N° 013-2019 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 003-2023 A, N° 006-2024 A, y la Resolución N° 133-OCC-2021.
En el Formulario Presentación de Oferta, el oferente debe completar la columna porcentaje de incidencia (% de Inc.) considerando la incidencia porcentual de cada uno de los Factores de Costo/Códigos en el valor total del ítem de la Oferta / Cotización, resultando siempre, de su sumatoria, el 100%. Los Factores de Costo/Códigos establecidos en el presente pliego no pueden modificarse.
El Código y el Índice a aplicar se obtienen de la página del INDEC – Estadísticas – Precios – Precios Mayoristas (SIPM).
El factor mano de obra se obtiene en el sitio https://www.uocra.org/. El convenio colectivo de trabajo especificado en el presente pliego sólo es referencial a los efectos de la aplicación de la Ley N° 1920-A, y no puede ser modificado.

ARTICULO 12°. LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS
La oferta deberá ser presentada en el Departamento Compras del MINISTERIO, sito en Centro Cívico -3° Piso Núcleo 3, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) Departamento Capital – Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 13°. APERTURA DE LAS OFERTAS
El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 14°. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El plazo de mantenimiento de la oferta se fija en treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura.
Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 15°. LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el MINISTERIO, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
Para esta contratación será criterio de evaluación negativa por parte de la Comisión de Evaluaciones, la existencia de sanción, imputación o incumplimiento contractual con este MINISTERIO. En contrapartida, se considerarán criterios de evaluación positivos las cartas de recomendación emitidas por directores o autoridades competentes de establecimientos donde el oferente haya prestado servicios y los antecedentes de trabajos similares al objeto de la presente contratación en instituciones de Salud.

ARTICULO 16°. VIGENCIA
La presente contratación se realizará por un plazo de doce (12) meses desde la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, con opción a prórroga por menor o igual periodo, a criterio del MINISTERIO.

El contrato deberá ser aforado y sellado por la Dirección General de Rentas, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que demande su cumplimiento en la proporción correspondiente.
En el supuesto que EL MINISTERIO no hiciere uso de esta facultad, comunicará fehacientemente al adjudicatario su voluntad de no renovarlo.
En el supuesto de que el adjudicatario no tuviese voluntad de renovarlo deberá comunicarlo fehacientemente a EL MINISTERIO con una antelación de hasta noventa (90) días corridos al vencimiento del contrato.
El contrato y su prórroga deberán ser aforados y sellados por la Dirección General de Rentas, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que demande su cumplimiento en la proporción correspondiente.

ARTICULO 17º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.
El MINISTERIO no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.
El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 18º . CONTRALOR DEL SERVICIO
La presente contratación estará sujeta a los controles y auditorías por parte del MINISTERIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Reglamentario N°0004-2020 A, con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A., Las oficinas del Departamento de Control de Gestión y de la Dirección de Regulación y Control de Gestión del MINISTERIO, y las que en el futuro las reemplacen, serán las encargadas de solicitar informes y documentación relacionada a la prestación del servicio.
El adjudicatario deberá entregar la documentación que le sea requerida por estas oficinas mencionadas ut supra en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, sujeto a prórroga de acuerdo a lo que resuelvan las oficinas de contralor.
El control comprenderá todo lo referido de manera directa e indirecta al servicio adjudicado y podrá ser en cualquier momento mientras se encuentre vigente la contratación y hasta tres (3) meses después de finalizada la contratación.

ARTICULO 19º . FACTURACIÓN
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.
Los servicios objeto del presente contrato son de tracto sucesivo y se facturarán de forma mensual vencida. En el supuesto de que el inicio de la efectiva prestación del servicio no coincida con el primer día hábil del mes calendario, el adjudicatario procederá a emitir una facturación proporcional por dicho período. Las facturaciones subsiguientes se realizarán por mes completo.
Asimismo, en caso de que la finalización o rescisión de la prestación del servicio no coincida con el último día del mes calendario, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente calculada de manera proporcional por los días efectivamente prestados durante dicho período final.
La conformación de facturas estará a cargo del Director de EL VACUNATORIO, y/o el Director de Regulación y Control de Gestión del MINISTERIO, o quienes lo reemplacen en sus funciones.
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

CARLOS PLATT
Ministro de Familia y Desarrollo Hu...
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

a) Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
c) Formulario 931 y comprobante de pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la presentación del servicio.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 20º . PENALIDADES

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°, y de acuerdo al siguiente detalle:

a) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
b) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

La detección de incumplimientos podrá originarse a partir de auditorías realizadas sobre el servicio prestado, en relación con su calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, de conformidad con la normativa vigente, en particular las Directrices de Organización y Funcionamiento de la Higiene Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Nación. Dichas auditorías podrán ser efectuadas en cualquier momento por el responsable que designen EL VACUNATORIO y/o el MINISTERIO.
Además de lo antes detallado, el adjudicatario podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36° y 38° de la Ley 2000-A.

ARTICULO 21º . RESCISIÓN. RESOLUCIÓN

EL MINISTERIO como organismo contratante y de conformidad con lo establecido en el art. 11 inc. 8) de la Ley N°2000-A y art. 1 del Dto. Reg. N°005-2024, tiene la facultad de rescindir la presente contratación sin causa justificada debiendo notificar al adjudicatario con sesenta (60) días corridos de antelación.
El no cumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales, y de plazos establecidos en este Contrato, por parte del adjudicatario, que el Ministerio considere como causal de rescisión, hará incurrir al adjudicatario en mora automática, quedando el contrato rescindido de pleno derecho en forma total, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Ministerio proceder al dictado de declaración formal de rescisión. La rescisión del contrato por dichas causas traerá aparejado el reclamo de daños y perjuicios por parte del Ministerio. No obstante, a criterio del Ministerio, podrá disponer que la misma opere en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días, a efectos de no resentir la prestación del servicio.
El no cumplimiento cabal de lo expuesto en el párrafo anterior provocara además la perdida de la garantía del contrato.
Asimismo, las partes de común acuerdo podrán resolver la presente relación contractual, sin expresión de causa ni obligación de indemnización de ninguna especie, con la única exigencia de su notificación y aceptación de la resolución de la relación contractual de la otra parte, de modo fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5904 -MS-2026

ANEXO II (artículo 1°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

1. OBJETO y METAS

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto describir los requisitos técnicos para la contratación del servicio de Mantenimiento y Conservación de los recintos termorregulados (cámaras frigoríficas descritas en la Sección 3°), en adelante EL SERVICIO, del Vacunatorio Central departamento Capital situado en calle España 587 Norte y el Vacunatorio del Hospital Dr. César Aguilar de Caucete ubicado en calle Juan José Bustos y Fermín Rodriguez, en adelante EL VACUNATORIO, dependiente del Ministerio de Salud. Estas actividades deberán realizarse en el marco de las normas legales vigentes y los procedimientos adoptados por EL VACUNATORIO y estarán destinadas a garantizar la operación y mantenimiento en forma segura, eficaz y eficiente.

Las metas EL SERVICIO a contratar son las siguientes:

- Mantener la disponibilidad y confiabilidad de operación de las cámaras frigoríficas.
- Aumentar los niveles de seguridad y protección de las personas.
- Optimizar la gestión y el control del mantenimiento durante todo su ciclo de vida de los activos involucrados.
- Optimizar la utilización de los recursos económicos y humanos.
- Mantener actualizada la información técnica, planos, planillas y registros relacionados.
- Aplicar las normativas vigentes.
- Mantener la estandarización de los insumos, repuestos, instalaciones y equipos.

2. DEFINICIONES y ABREVIATURAS

A los fines de las presentes especificaciones técnicas, ténganse como válidas las siguientes definiciones y abreviaturas:

MS: Ministerio de Salud de la Prov. de San Juan

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: nombre genérico dado a cualquier ámbito físico destinado a la prestación de asistencia sanitaria en promoción, protección, recuperación y rehabilitación.

MANTENIMIENTO PROGRAMADO: Corresponde al grupo de tareas que se realizan sobre un sistema y/o equipo con el objeto de preservar su condición operativa, de acuerdo a un programa preestablecido.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Corresponde al grupo de tareas periódicas que se realizan sobre un sistema y/o equipo con el objeto de evitar futuras averías, de acuerdo a un plan preestablecido.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Corresponde al grupo de tareas eventuales que se realizan sobre un sistema y/o equipo que ha sufrido un desperfecto o avería.

RUTINA DE MANTENIMIENTO: descripción detallada de las tareas a realizar sobre cada elemento integrante del equipo, instalación y/o área bajo mantenimiento.

MPP: Mantenimiento Preventivo/Programado.

DRyCG: Dirección de Regulación y Control de Gestión, perteneciente al MS.

3. ALCANCE DE EL SERVICIO

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

EL SERVICIO que deberá prestar LA EMPRESA, comprende la total gestión del mantenimiento y conservación de los recintos termorregulados de EL VACUNATORIO, entendiendo a ésta como el conjunto de todas las tareas de operación, conservación y mantenimientos preventivos y correctivos a realizar sobre las cámaras frigoríficas, que se enumeran a continuación:

- Cámara Nº 01 Vacunatorio Central: Ubicada en planta baja, lado oeste. Posee las siguientes dimensiones aproximadas (ancho x largo x alto): 2,40 x 3,60 x 2,40 m. Espesor de la envolvente: 0,1 m. Esta cámara dispone de dos equipos de generación de frío. El primero de una potencia aprox. de 5 HP (puntero), y el segundo de potencia aprox. de 3 HP (apoyo), ambos con alimentación eléctrica trifásica y disposición con condensadores en el exterior de la cámara y evaporadores en el interior de las mismas. Esta cámara funciona en modo frío convencional, con un rango de temperatura de +2 a +8 ºC.
- Equipo Aire acondicionado split 6000 Frig (1) antecámara planta baja
- Cámara Nº 02 Vacunatorio Central: Ubicada en planta baja, lado este. Posee las siguientes dimensiones aproximadas (ancho x largo x alto): 3,20 x 3,65 x 2,40 m. Espesor de la envolvente: 0,1 m. Esta cámara dispone de dos equipos de generación de frío. El primero de una potencia aprox. de 3 HP (puntero), y el segundo de potencia aprox. de 3 HP (apoyo), ambos con alimentación eléctrica trifásica y disposición con condensadores en el exterior de la cámara y evaporadores en el interior de las mismas. Esta cámara funciona en modo frío convencional, con un rango de temperatura de 2 a 8 ºC.
- Cámara Nº 03 Vacunatorio Central: Ubicada en planta alta, lado oeste. Posee las siguientes dimensiones aproximadas (ancho x largo x alto): 2,40 x 2,40 x 2,40 m. Espesor de la envolvente: 0,05 m. Esta cámara dispone de dos equipos de generación de frío. El primero de una potencia aprox. de 2 HP (puntero), con alimentación eléctrica monofásica. El segundo equipo es de de potencia aprox. de 3 HP (apoyo) con alimentación eléctrica trifásica. Ambos equipos poseen una disposición con condensadores en el exterior de la cámara y evaporadores en el interior de las mismas. Esta cámara funciona en modo frío convencional, con un rango de temperatura de 2 a 8 ºC.
- Cámara Nº 04 Vacunatorio Central: Ubicada en planta alta, lado este. Posee las siguientes dimensiones aproximadas (ancho x largo x alto): 2,24 x 1,95 x 2,18 m. Espesor de la envolvente: 0,06 m. Esta cámara dispone de dos equipos de generación de frío. El primero de una potencia aprox. de 5 HP (puntero), y el segundo de potencia aprox. de 3 HP (apoyo), ambos con alimentación eléctrica trifásica y disposición con condensadores en el exterior de la cámara y evaporadores en el interior de las mismas. Esta cámara funciona en modo frío, con un rango de temperatura de 2 a 8 ºC y una tolerancia de 10 ºC.
- Equipo Aire acondicionado split 6000 Frig (1) antecámara planta alta
- Equipo ultrafreezer (1) en antecámara planta baja .
- Equipo Freezer (3) en antecámara planta baja.
- Equipo Freezer (1) en antecámara planta alta.
- Equipo Ice Lined Refrigerator (ILR) (2) en Área de Capacitación
- Equipo Freezer (1) en Área de Capacitación
- Equipo Freezer (1) en Área de Logística
- Cámara Nº 05 Vacunatorio Htal Caucete: Ubicada en planta baja, dentro de un sector cerrado. Posee las siguientes dimensiones aproximadas (ancho x largo x alto): 2,24 x 1,95 x 2,18 m. Espesor de la envolvente: 0,06 m. Esta cámara dispone de dos equipos de generación de frío, ambos con alimentación eléctrica monofásico y disposición con condensadores en el exterior de la cámara y evaporadores en el interior de las misma. Esta cámara funciona en modo frío, con un rango de temperatura de 2 a 8 ºC y una tolerancia de 10 ºC.
- Equipo Aire acondicionado split (1) antecámara
- Equipo Ice Lined Refrigerator (ILR) (2)
- Equipo Freezer (1)

El SERVICIO comprenderá la realización de las siguientes tareas: limpieza y control de funcionamiento de unidades evaporadoras y condensadoras, control y carga de fluido refrigerante, medición y control de temperatura interior de las cámaras, revisión del estado general de las cámaras: estructura, puertas, bisagras, picaportes, burletes, cortinas sanitarias, pintura, control de herrumbre en estructura y envolvente. Se debe incluir el control de funcionamiento de instrumentos, sensores y todo aquel componente involucrado en correcto desempeño de las cámaras frigoríficas y equipos de ultrafreezer, freezer, ILR y aires acondicionados de las antecámaras. Se incluye la desinstalación de equipos por obsolescencia y la instalación del equipo de reemplazo, siendo responsable EL VACUNATORIO, de la provisión de los materiales para su instalación. Incluye también la revisión y control de formación de hielo y condensaciones superficiales La enumeración anterior es declarativa y no limitativa de las tareas que LA EMPRESA deberá ejecutar, aclarando que EL SERVICIO incluye todas las tareas vinculadas al mantenimiento y conservación de las cámaras frigoríficas descritas en la Sección 3º.

4. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA.

LA EMPRESA se obliga a prestar EL SERVICIO para EL VACUNATORIO, sito en Calle España 587 norte, Dto. Capital, Provincia de San Juan, y Htal. Dr. César Aguilar, sito en calle Juan José Bustos y Fermín Rodríguez departamento Caucete, que deberá ajustarse a las especificaciones técnicas, metodología, modalidades y detalles adicionales establecidos en las presentes especificaciones técnicas.

En caso de que LA EMPRESA reconozca que alguna tarea encomendada por orden de trabajo escapa al alcance de EL SERVICIO, deberá justificar esta condición a través de un informe y evidencia fehaciente de este hecho. Dicho informe deberá ser presentado por oficio ante la Dirección EL VACUNATORIO, quien deberá poner en conocimiento a la DRyCG del MS, que en conjunto dictaminarán al respecto.

5. COBERTURA HORARIA

El SERVICIO, deberá prestarse los 365 días con las siguientes modalidades:

- De manera activa para la ejecución de las tareas solicitadas/planificadas, el personal de LA EMPRESA deberá asistir a EL VACUNATORIO, no siendo necesaria la permanencia del personal en el lugar.
- LA EMPRESA deberá asegurar la disponibilidad de personal con guardias en forma pasiva, durante los 365 días del año, incluyendo feriados y días festivos.

LA EMPRESA deberá contar con personal suficiente para realizar los reemplazos que sean necesarios por motivos de licencias por enfermedad, vacaciones, etc.

La falta de cumplimiento de la ejecución de las tareas solicitadas/planificadas dará origen a la aplicación de sanciones y/o multas estipuladas en el contrato de licitación.

6. GESTIÓN DE ACTIVOS - FUNCIONES, ACTIVIDADES Y TAREAS

Con el objeto de que LA EMPRESA efectúe el mantenimiento y conservación de los recintos termorregulados de EL VACUNATORIO, deberá realizar las siguientes funciones, actividades y tareas:

a) Planificación de carácter gerencial:

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD
SAN JUAN

- Programación: Se realizará un plan tentativo de trabajos en periodos trimestrales, con cronograma de las actividades, tiempos estimados de ejecución y responsable designado.
- Priorización de trabajos: Se implementará un sistema de prioridades en base a la urgencia, criticidad y logística de las actividades a realizar. Este sistema de priorización deberá estar debidamente aprobado por la Dirección de EL VACUNATORIO en conjunto con la DRyCG del MS.
- Informes: LA EMPRESA deberá presentar ante la Dirección de EL VACUNATORIO un Informe de Actividades con periodicidad mensual. En estos informes se describirán las tareas realizadas y las novedades relevantes. Eventualmente la Dirección de EL VACUNATORIO podrá requerir informes especiales por motivos justificados.
- Relaciones intra-institucionales: LA EMPRESA participará de las reuniones que solicite la Dirección de EL VACUNATORIO en aquellos temas directamente vinculados a EL SERVICIO.

b) Planificación de carácter técnico

- Relevamiento e Inventario: Incluirá la realización de un relevamiento inicial y relevamientos específicos y/o espontáneos a fin mantener un inventario dinámico y actualizable.
- Sistema de órdenes de trabajo: LA EMPRESA deberá implementar un sistema de gestión de las órdenes de trabajo, que permita seguimiento y control de las mismas.
- Dirección de las tareas: La dirección técnica de las tareas será responsabilidad exclusiva de LA EMPRESA con supervisión de la Dirección de EL VACUNATORIO, en conjunto con la DRyCG del MS en caso de corresponder.
- Relaciones extra-institucionales: LA EMPRESA (y su personal) NO podrán dar a conocer a terceros por ningún medio, información relacionada con las tareas involucradas en EL SERVICIO, las que se declaran confidenciales a todos los fines legales. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones y/o multas, según lo establecido en el contrato de licitación.
- Control de calidad de materiales, mano de obra y trabajos ejecutados: Desde la Dirección de EL VACUNATORIO, en colaboración con personal de la DRyCG del MS, se llevarán a cabo controles de la calidad de los materiales y mano de obra en cada intervención de LA EMPRESA, así como también de la calidad de los trabajos en cuanto a los procedimientos utilizados durante los mismos y el cumplimiento de las características finales requeridas de cada tarea.
- Sistema de archivo gráfico y técnico: LA EMPRESA mantendrá un repositorio de archivos físicos y digitales de toda la información relevante a EL SERVICIO en permanente actualización, realizados en formato electrónico según los requerimientos de EL VACUNATORIO. La EMPRESA entregará a EL VACUNATORIO en formato digital, la información de este repositorio. Ante la actualización de cualquier documento de este repositorio, LA EMPRESA deberá informar de esta situación a la Dirección de EL VACUNATORIO.

7. INVENTARIO Y HOJA DE VIDA

LA EMPRESA realizará progresivamente un inventario que deberá proveer la descripción detallada de cada uno de los componentes y elementos involucrados en EL SERVICIO, agrupados por sistemas y/o subsistemas conforme se vayan realizando tareas de mantenimiento en los bienes. Contendrá además sus características, cantidad, ubicación, su estado y todos aquellos datos que puedan ser de importancia a la hora de la toma de decisiones.

LA EMPRESA realizará un inventario dinámico, que actualizará permanentemente, en formato electrónico (base de datos). LA EMPRESA dará acceso al inventario a la Dirección de EL VACUNATORIO y a la DRyCG del MS.

Inventario de Equipamiento y Equipos:

Estará referenciado a información gráfica (planos y planillas) y tendrá tentativamente los siguientes datos:

Fecha de última actualización

- Código
- Descripción
- Marca
- Modelo
- Número de serie
- Fecha de puesta en marcha
- Ubicación
- Dimensiones
- Vida útil aproximada en caso de corresponder
- Garantía: alcances y vencimiento
- Representante/Fabricante
- Manual de mantenimiento (ubicación y disponibilidad)
- Manual de despiece (ubicación y disponibilidad)
- Manual de usuario (ubicación y disponibilidad)

LA EMPRESA llevará un conjunto de registros, denominados hoja de vida, de cada elemento inventariado. En ellos se indicarán las actividades y tareas de cada función, intervenciones, modificaciones o cambios realizados, las fallas/deterioros sufridos, las reparaciones/recambios, las garantías y en general toda novedad atinente a cada uno de los elementos integrantes.

En aquellos equipos e instalaciones que deban ser operados por LA EMPRESA, esto se complementará con un registro diario de las acciones de operación, control y supervisión de los mismos, los parámetros de funcionamiento y los insumos consumidos. Estos historiales se actualizarán en forma constante y se analizarán en forma coincidentemente con la actualización del inventario y la documentación técnica.

8. GESTIÓN DE ACTIVOS – ÓRDENES DE TRABAJO

Generación de las órdenes de trabajo: estas podrán tener diversos orígenes, como, por ejemplo:

- A solicitud de los usuarios.
- Por rutinas de mantenimiento preventivo/programado.
- Tareas emergentes de la aplicación de procedimientos de trabajo adoptados.
- Observaciones en la operación del recurso físico, instalaciones y equipamiento.
- Debido a lo observado en las inspecciones.
- Debido a lo observado en las recorridas de relevamiento y/o verificación.
- Observaciones realizadas durante inspecciones de entes de control.

Los mismos se recibirán de las siguientes maneras, dejando registro escrito del requerimiento:

- Por vía telefónica.
- Por e-mail.
- Por nota.
- Por informes.

En caso de que la envergadura, costo y/o complejidad de la orden de trabajo sea significativo, LA EMPRESA deberá requerir mediante informe técnico justificativo, el visto bueno para su ejecución a la Dirección de EL VACUNATORIO, quien en conjunto con la DRyCG del MS brindará una

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

respuesta al respecto.

Informes Técnicos de Intervención: Cada trabajo ejecutado deberá contar con un Informe Técnico de Intervención, el cual deberá detallar como mínimo:

- Fecha.
- Identidad del Personal interviniente de LA EMPRESA.
- Identificación de la persona solicitante, usuario y/u origen de la solicitud.
- Identificación del equipo (incluido nº de serie).
- Detalle de las acciones realizadas (inspección, reparación, calibración, etc.).
- Repuestos utilizados (si correspondiese).
- Estado del equipo en que se lo deja a la fecha del informe.
- Tareas pendientes (si correspondiese).

Finalización, aprobación y registro de trabajos: Para considerar finalizado un trabajo, el mismo deberá contar con el visto bueno por escrito, por parte de personal de mantenimiento perteneciente a EL VACUNATORIO. En el caso que la envergadura y criticidad del trabajo realizado fuese significativa, la aprobación del trabajo se realizará por parte de la Dirección de EL VACUNATORIO, con colaboración de la DRyCG del MS.

9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROGRAMADO Y CORRECTIVO

Rutinas de mantenimiento programado y preventivo: Se establecerán rutinas de mantenimiento preventivo y programado (MPP) de Equipos, Instalaciones y Planta Física, basadas en:

- Normas y estándares.
- Recomendaciones del fabricante.
- Experiencia de LA EMPRESA.
- Hoja de vida.

El conjunto de todas las rutinas de MPP serán compiladas en un Manual de Mantenimiento Preventivo/Programado. Será responsabilidad de LA EMPRESA mantener actualizado dicho manual. Toda rutina de MPP será pasible de cambios que involucren aumento o disminución de las tareas contenidas y/o de las frecuencias de ejecución, bajo aprobación de la Dirección EL VACUNATORIO.

La planificación temporal (cronograma) de las tareas de MPP serán plasmadas en un documento denominado Plan de Mantenimiento Preventivo/Programado que LA EMPRESA deberá presentar oportunamente para su aprobación ante la Dirección de EL VACUNATORIO, en conjunto con la Dirección RyCG del MS, en el transcurso del primer mes de contratación.

Entre las tareas incluidas en EL SERVICIO, LA EMPRESA deberá asistir en el traslado y puesta en marcha del equipamiento, aportando capacitación en la operación inicial y en forma continua de toda la tecnología instalada.

Las tareas de mantenimiento correctivo corresponderá a todas las tareas que se ejecutarán con el objeto de reparar un activo físico y/o tecnológico que tiene un desperfecto. Este tipo de tareas no se encuentran incluidas en el Plan de MPP y deberán priorizarse en base una evaluación de criticidad.

10. RECURSOS HUMANOS

LA EMPRESA será responsable de proveer el recurso humano en cantidad y calificación adecuadas para la ejecución de las tareas de EL SERVICIO. A su vez, deberá realizar el control de cumplimiento y desempeño de los procedimientos de trabajo y seguridad.

Requisitos del personal:

a) Poseer más de 18 años de edad y acreditar identidad mediante el D.N.I.
b) Contar con Certificado de Buena Conducta emitido por la Policía de la Provincia de San Juan.
Perfil del Recurso Humano: LA EMPRESA deberá contar en su equipo de trabajo, con el siguiente personal capacitado.

- Director Técnico

El Director, representante de LA EMPRESA, será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

El representante técnico designado, deberá concurrir al establecimiento para todas las tareas de conducción, coordinación, dirección técnica, supervisión, control y certificación que emane del alcance de esta contratación.

Perfil del Director Técnico

Ingeniero Electromecánico/Técnico Electromecánico, o alguna otra tecnicatura a fin (se debe adjuntar título y CV). El Director Técnico deberá presentar la documentación respaldatoria de su formación y certificado de matrícula vigente para dicha profesión.

LA EMPRESA será responsable de proveer el recurso humano en cantidad y calificación adecuadas para la ejecución de las tareas de EL SERVICIO, deberá realizar el control de cumplimiento y desempeño de los procedimientos de trabajo y seguridad.

- Un (1) Técnico en refrigeración para llevar a cabo las siguientes tareas:

c) Tareas de mantenimiento preventivo.
d) Diagnóstico, instalación y reparación de equipos de frío.
e) Realizar trabajos de estructuras metálicas, soldadura en general y trabajos de montaje/desmontaje.
f) Interpretar documentación técnica y normativas vigentes aplicadas a su actividad;

- Un (1) oficial ayudante disponible para apoyo en diferentes tareas, con conocimientos en refrigeración y electricidad.

LA EMPRESA prestará por sí misma EL SERVICIO, con excepción aquellas tareas por su complejidad, especificidad y/o envergadura, sea necesario subcontratar a otra empresa. Las responsabilidades por cualquier consecuencia negativa del trabajo de la empresa subcontratista será asumida por LA EMPRESA, debiendo comunicar a la Dirección de EL VACUNATORIO la realización de cualquier actividad subcontratada.

En caso de requerirse habilitaciones, matrícula profesional o similar en virtud de las normas que rigen la actividad, LA EMPRESA deberá cumplir con este requisito sin excepción.

Identificación: LA EMPRESA deberá presentar ante la Dirección de EL VACUNATORIO y al comienzo de la prestación de EL SERVICIO, la nómina del personal que conformará el equipo de trabajo que ejecutará las actividades de EL SERVICIO. El personal circulará dentro del predio de EL VACUNATORIO con identificación (nombre y especialidad y nombre de la empresa).

Indumentaria: LA EMPRESA proveerá, a su costo, uniformes a su personal con las siglas identificadoras de LA EMPRESA que lo diferencien del personal de EL VACUNATORIO,

Prof. CARLOS PLATE
Ministro de Familia y Desarrollo Hu...
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

incluyendo todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución de las tareas. Cada integrante del equipo de trabajo ingresará a EL VACUNATORIO con su vestimenta en perfectas condiciones de presentación e higiene.

Responsabilidades: LA EMPRESA será responsable del comportamiento del personal a su cargo, debiendo este observar y hacer observar las normas de conducta y aseo pertinentes. LA EMPRESA será responsable en forma exclusiva del accionar de todo su personal.

Exclusiones: No se permitirá a LA EMPRESA, la utilización de personal perteneciente a la planta de personal del MS, aun cuando su actuación tuviere lugar en horas distintas a las comprendidas en la jornada laboral habitual.

11. EQUIPAMIENTO, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.

Equipamiento: LA EMPRESA deberá contar con las herramientas, equipos y maquinarias, en cantidad y calidad, necesarias para la correcta prestación de EL SERVICIO. Por motivos de especificidad, complejidad y/o disponibilidad, la EMPRESA podrá alquilar, a su costo, aquel equipamiento que considere necesario para la correcta ejecución de EL SERVICIO.

Comunicación: LA EMPRESA deberá proveer los medios de comunicación necesarios para mantener un fluido accionar entre su personal y entre éste y el personal de EL VACUNATORIO. Apenas iniciada las actividades por parte de LA EMPRESA, esta deberá designar a un integrante de su personal que oficiará de REFERENTE ante EL VACUNATORIO. Para esto LA EMPRESA deberá informar a EL VACUNATORIO desde el primer día de actividades de los siguientes datos del REFERENTE:

- Nombre y Apellido
- Número de documento nacional de identidad (DNI)
- Número de teléfono celular.

Esta persona será la encargada de canalizar las comunicaciones entre LA EMPRESA y EL VACUNTORIO. A su vez, LA EMPRESA deberá informar una dirección de correo electrónico activa para comunicaciones de diverso tipo entre LA EMPRESA y EL VACUNATORIO.

Transporte LA EMPRESA proveerá los medios de transporte internos necesarios para el desplazamiento de materiales, insumos, repuestos y equipos. Además, proveerá los medios de transporte externo (propios o contratados) para el transporte de materiales, insumos, repuestos y equipos desde y hacia EL VACUNATORIO.

12. MATERIALES, REPUESTOS, INSUMOS Y CONSUMIBLES.

LA EMPRESA deberá proveer con recursos propios, los materiales, repuestos, insumos y consumibles necesarios para la ejecución de las tareas de EL SERVICIO a realizar en EL VACUNATORIO. Los mismos deberán ser de primera calidad y contar con la certificación correspondiente. En caso de requerir la provisión de un nuevo equipo, la misma le corresponde al MS, quedando a cargo de LA EMPRESA la instalación del mismo.

13. SUPERVISIÓN, CONTROL DE GESTIÓN, TOLERANCIAS Y AUDITORÍAS.

EL VACUNATORIO en conjunto con la DRYCG y LA EMPRESA deberán establecer una dinámica de trabajo que les asegure una adecuada supervisión y control de las tareas realizadas, para lo cual se acordarán reuniones de trabajo periódicas (mensuales) que serán registradas

mediante minutas refrendadas por los participantes. Se revisarán los trabajos en ejecución, pendientes y planificados en el futuro cercano, se evaluarán los problemas emergentes y se definirán los pasos a seguir. Se programarán aquellas tareas de características que impliquen riesgo y/o que afecten el funcionamiento cotidiano de EL VACUNATORIO, en la misma podrán participar los responsables de las áreas afectadas. En caso de ser necesario, se deberán contemplar también todos los trabajos en conjunto con la Empresa de Mantenimiento Edilicio de EL VACUNATORIO, que cumpla funciones en el momento.

Los deterioros y/o roturas originadas por las deficiencias comprobadas y/o negligencias en la prestación de EL SERVICIO serán asumidos bajo la responsabilidad y costos de LA EMPRESA.

Recorridas: Como mínimo, en forma semanal, se realizará una recorrida conjunta para verificar lo tratado en las reuniones de coordinación.

Inspecciones: EL VACUNATORIO en conjunto con la DRyCG del MS realizará inspecciones en cualquier área y en cualquier horario que considere oportuno, pudiendo solicitar el acompañamiento de LA EMPRESA si lo considerare necesario.

Informes Mensuales: LA EMPRESA deberá presentar ante la Dirección de EL VACUNATORIO informes mensuales de rutina, en los cuales describa las tareas realizadas y las novedades relevantes. Eventualmente la Dirección de EL VACUNATORIO podrá requerir informes especiales por motivos justificados. La aprobación de dicho informe será condición para la conformación de la factura que LA EMPRESA presentará para el cobro de EL SERVICIO.

Auditorías Anuales: LA EMPRESA deberá presentar ante la Dirección de EL VACUNATORIO y la DRyCG del MS un informe anual auditable respecto de la actuación por parte de LA EMPRESA en la ejecución de EL SERVICIO.

Tolerancias de plazos de ejecución de las tareas: Se tolerarán retrasos en la ejecución de las tareas según el siguiente detalle:

- Tareas de mantenimiento preventivo/programado: tres (3) días.
- Tareas de mantenimiento correctivo/programado: dos (2) días.
- Control de emergencias: sin tolerancia.

Estos plazos no contemplan eventuales (y justificadas) demoras generadas en provisión de materiales, repuestos, insumos y consumibles o disponibilidad de empresas subcontratadas por LA EMPRESA para la realización de tareas específicas. En tal caso LA EMPRESA deberá justificar dicha situación con pruebas fehacientes de los atrasos y/o demoras.

14. HIGIENE Y SEGURIDAD.

LA EMPRESA deberá preparar un Plan de Seguridad integral en Higiene y Seguridad para su personal, que abarque los siguientes temas enumerados descriptiva y no exhaustivamente:

- Elementos de protección personal - EPP
- Normas de bioseguridad
- Plan de prevención de accidentes
- Prevención de enfermedades laborales
- Plan de emergencia en casos de incendio o catástrofe
- Plan de manejo de residuos peligrosos

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE EL SERVICIO

En caso de que EL ADJUDICATARIO incurra en incumplimientos de las obligaciones asumidas por causas que le sean imputables, será pasible de la aplicación de penalidades, las que se graduarán entre el dos por ciento (2%) y el diez por ciento (10%) del total de la facturación correspondiente al mes siguiente. La graduación de la penalidad se determinará atendiendo a la gravedad del incumplimiento, su repercusión en la prestación del servicio, la reiteración de la conducta y el perjuicio ocasionado a EL VACUNATORIO y/o al MINISTERIO.

Procedimiento para la aplicación de sanciones:

- La detección de incumplimientos podrá surgir de las auditorías, inspecciones, recorridos o controles realizados por EL VACUNATORIO, la DRyCG o cualquier otro organismo competente.
- Verificado el incumplimiento, se labrará un **informe** detallado en el que se dejará constancia de las falencias detectadas, con indicación precisa de las obligaciones incumplidas. Dicho informe será notificado fehacientemente a EL ADJUDICATARIO dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes, mediante nota formal, correo electrónico oficial o cualquier otro medio de notificación fehaciente que determine el MINISTERIO.
- En la notificación se otorgará a EL ADJUDICATARIO un **plazo perentorio** (que se fijará según la naturaleza del incumplimiento) para la subsanación de las observaciones formuladas.
- Ante la falta de subsanación del incumplimiento por parte de EL ADJUDICATARIO, dentro del plazo otorgado, la Dirección de EL VACUNATORIO iniciará el expediente administrativo correspondiente y remitirá las actuaciones, junto con todos los antecedentes e informes elaborados, al Departamento de Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera del MINISTERIO.

Previo a la aplicación de cualquier sanción pecuniaria, se correrá **traslado** a EL ADJUDICATARIO para que, en el plazo de **setenta y dos (72) horas**, presente los descargos que estime corresponder. Vencido este plazo, la autoridad competente resolverá fundadamente, aplicando o no, la sanción según corresponda.

16. MODALIDAD DEL SERVICIO

16.1 Obligaciones laborales: El adjudicatario empleará a todo el personal necesario según lo establecido en el presente pliego para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.

Asimismo, el adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por el adjudicatario para la prestación del servicio no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con EL VACUNATORIO y/o Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a estos respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

16.2 Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.

b) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal de EL VACUNATORIO

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a EL VACUNATORIO la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, adjuntando la documentación que requiera EL VACUNATORIO. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a EL VACUNATORIO. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia

de toda persona no inserta en la nómina citada.
El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá identificarse, conteniendo como mínimo el nombre del adjudicatario.

16.3 Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.
Antes de la iniciación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a EL VACUNATORIO, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante la vigencia del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra EL VACUNATORIO, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente del adjudicatario alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo
El adjudicatario asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.
El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad Laboral Nº 19587/1972, Decreto Nº 351/1979 y Reglamentaciones vigentes y que se dicten al respecto.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano

A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 5904 -MS-2026

ANEXO III (artículo 1)
Modelo de Contrato

El Ministerio de Salud de la provincia de San Juan, CUIT N° 30-99901516-2, representado en este acto por su titular, Dr. Amílcar Dobladez Zunino, DNI Nº 24.091.278, con domicilio legal en Av. Libertador General San Martín 750 (Oeste), Departamento Capital, Provincia de San Juan, constituyendo domicilio electrónico en comprasmsp1@gmail.com, en adelante el MINISTERIO por una parte, y por la otra, ……., CUIT N° ……, representada en este acto por ……., Sr/Sra ….., DNI N° ….., con domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente contrato en ……., constituyendo domicilio electrónico en ……., en adelante la EMPRESA y ambas en lo sucesivo LAS PARTES, han convenido en celebrar el presente Contrato, el que a todos sus efectos se regirá por los artículos que a continuación se enuncian:

ARTICULO 1º . OBJETO
La EMPRESA se obliga a prestar el servicio de mantenimiento de cámaras de frío ubicadas en Vacunatorio Central y el Vacunatorio Hospital Dr. Cesar Aguilar de Caucete, solicitado por el Programa Provincial de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud.
El objeto del presente contrato se integrará con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Oferta presentado por la EMPRESA aprobado mediante Resolución N° ……, correspondiente a la presente contratación.

ARTICULO 2º . PRECIO
EL MINISTERIO se obliga a pagar a la EMPRESA un precio mensual de pesos: …… ($) y un monto total por el plazo de 12 (doce) meses de vigencia contractual de pesos: …….. ($ ….), de acuerdo a la oferta presentada por la EMPRESA en el expediente N° 800-002514-2026-GC.

ARTICULO 3º . ADECUACION DE PRECIOS
Será de aplicación lo dispuesto en el Régimen de Adecuación de Precios establecido en la Ley 1920-A, el Decreto Reglamentario Nº 013-2019 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 003-2023 A, N° 006-2024 A, y la Resolución Nº 133-OCC-2021.

ARTICULO 4º . VIGENCIA
La presente contratación se realizará por un plazo de doce (12) meses desde la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, con opción a prórroga por menor o igual periodo, a criterio del MINISTERIO.
En el supuesto que EL MINISTERIO no hiciere uso de esta facultad, comunicará fehacientemente a la EMPRESA su voluntad de no renovarlo.
En el supuesto de que la EMPRESA no tuviese voluntad de renovarlo deberá comunicarlo fehacientemente a EL MINISTERIO con una antelación de hasta noventa (90) días corridos al vencimiento del contrato.
El contrato y su prórroga deberán ser aforados y sellados por la Dirección General de Rentas, siendo por cuenta de la EMPRESA los gastos que demande su cumplimiento en la proporción correspondiente.

ARTICULO 5º . GARANTIA DE ADJUDICACION
La EMPRESA deberá presentar constancia de la constitución de la garantía de adjudicación, equivalente al cinco (5) por ciento del valor total adjudicado, que abarque todo el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA por la contratación. Se constituye en alguna de las formas previstas en el artículo 12° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN

En caso de que la EMPRESA no haya subsanado un incumplimiento del contrato por cualquier motivo luego de que el MINISTERIO la haya intimado a hacerlo en un plazo razonable, se ejecutará la garantía de adjudicación en forma automática y proporcional.
La garantía será devuelta a la EMPRESA una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del procedimiento de contratación.

ARTICULO 6º . CONTRALOR DEL SERVICIO

La presente contratación estará sujeta a los controles y auditorías por parte del MINISTERIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Decreto Reglamentario N°0004-2020 A, con las modificaciones del Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A., Las oficinas del Departamento de Control de Gestión y de la Dirección de Regulación y Control de Gestión del MINISTERIO, y las que en el futuro las reemplacen, serán las encargadas de solicitar informes y documentación relacionada a la prestación del servicio.
La EMPRESA deberá entregar la documentación que le sea requerida por estas oficinas mencionadas ut supra en un plazo máximo de dos (2) días hábiles administrativos, sujeto a prórroga de acuerdo a lo que resuelvan las oficinas de contralor.
El control comprenderá todo lo referido de manera directa e indirecta al servicio adjudicado y podrá ser en cualquier momento mientras se encuentre vigente la contratación y hasta tres (3) meses después de finalizada la contratación.

ARTICULO 7º . FACTURACION

La factura a conformar en original deberá ser presentada por la EMPRESA, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del MINISTERIO.
Los servicios objeto del presente contrato son de tracto sucesivo y se facturarán de forma mensual vencida. En el supuesto de que el inicio de la efectiva prestación del servicio no coincida con el primer día hábil del mes calendario, la EMPRESA procederá a emitir una facturación proporcional por dicho período. Las facturaciones subsiguientes se realizarán por mes completo.
Asimismo, en caso de que la finalización o rescisión de la prestación del servicio no coincida con el último día del mes calendario, la EMPRESA emitirá la factura correspondiente calculada de manera proporcional por los días efectivamente prestados durante dicho período final.
La conformación de facturas estará a cargo del Director de EL VACUNATORIO, y/o el Director de Regulación y Control de Gestión del MINISTERIO, o quienes lo reemplacen en sus funciones.
La factura debe ser emitida a favor del MINISTERIO, CUIT Nº 30-99901516-2, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

- **a)** Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias emitido por la DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
- **b)** Constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de ARCA.
- **c)** Formulario 931 y comprobante de pago, del último mes vencido, donde conste el personal ocupado para la presentación del servicio.

El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el MINISTERIO mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU de la EMPRESA informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 8º . PENALIDADES

El MINISTERIO se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°, y de acuerdo al siguiente detalle:

a) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los primeros treinta (30) días.

Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

b) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

La detección de incumplimientos podrá originarse a partir de auditorías realizadas sobre el servicio prestado, en relación con su calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, de conformidad con la normativa vigente, en particular las Directrices de Organización y Funcionamiento de la Higiene Hospitalaria del Ministerio de Salud de la Nación. Dichas auditorías podrán ser efectuadas en cualquier momento por el responsable que designe EL VACUNATORIO y/o el MINISTERIO.
Además de lo antes detallado, la EMPRESA podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36° y 38° de la Ley 2000-A.

ARTICULO 9º . CESION DE CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, sin la previa autorización del MINISTERIO.
El co-contratante cedente continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se debe verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de efectuarse la misma, como así también al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, el contrato se tiene por rescindido de pleno derecho, por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de adjudicación.

ARTICULO 10º . RESCISIÓN. RESOLUCIÓN

EL MINISTERIO como organismo contratante y de conformidad con lo establecido en el art. 11 inc. 8) de la Ley N°2000-A y art. 1 del Dto. Reg. N°005-2024, tiene la facultad de rescindir la presente contratación sin causa justificada debiendo notificar a la EMPRESA con sesenta (60) días corridos de antelación.
El no cumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales, y de plazos establecidos en este Contrato, por parte de la EMPRESA, que el Ministerio considere como causal de rescisión, hará incurrir a la EMPRESA en mora automática, quedando el contrato rescindido de pleno derecho en forma total, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo el Ministerio proceder al dictado de declaración formal de rescisión. La rescisión del contrato por dichas causas traerá aparejado el reclamo de daños y perjuicios por parte del Ministerio. No obstante, a criterio del Ministerio, podrá disponer que la misma opere en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días, a efectos de no resentir la prestación del servicio.
El no cumplimiento cabal de lo expuesto en el párrafo anterior provocara además la perdida de la garantía del contrato.
Asimismo, las partes de común acuerdo podrán resolver la presente relación contractual, sin expresión de causa ni obligación de indemnización de ninguna especie, con la única exigencia de su notificación y aceptación de la resolución de la relación contractual de la otra parte, de modo fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión.

ARTICULO 11º . APLICABILIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las partes acuerdan que, para el análisis de toda circunstancia no prevista en el presente, deberán remitirse al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares realizado para esta contratación.

ARTICULO 12º . JURISDICCION

Ante cualquier divergencia que se suscitase en el alcance, interpretación y/o cumplimiento del presente y que debiera ser dirimido judicialmente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de San Juan, a los ….. días del mes de ……del año 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. CARLOS PLATERO
Ministro de Familia y Desarrollo Humano
A CARGO DEL MINISTERIO
DE SALUD
SAN JUAN